



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 351-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 20 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1638-2022-GOREMAD-DIRESA/DESP-ETS-VIH-SIDA Y HEPATITIS B, de fecha 12 de julio de 2022, y el Memorando N° 717-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 13 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para Reconocer el Funcionamiento de los servicios de la Unidad de Atención Médica Periódica del Hospital Santa Rosa en la Región de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1), del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, la Resolución Ministerial N° 650-2009-MINSA Aprueba la "Directiva Sanitaria N° 030-MINSA/DGSP-V.01 para la Atención Médica Periódica a las/los Trabajadoras/es Sexuales y HSH", Declárase de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626, declara de necesidad Nacional e interés Público la lucha contra la infección por el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) Y EL Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, dispone que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el Órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública en materia de Prevención de Enfermedades no Transmisibles y Oncológicas; Salud Mental; Prevención y Control de la Discapacidad; Salud de los Pueblos Indígenas; Salud Sexual y Reproductiva, así como los correspondientes por etapas de vida;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la Norma Técnica de Salud para la atención Integral de la Población Trans femenina, para la prevención y Control de las infecciones de Transmisión sexual y el VIH/SIDA, cuya finalidad es la de contribuir a la disminución de la transmisión de las infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluyendo la infección por el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH); así como contribuir a la reducción de las complicaciones y muertes relacionadas al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en la población Trans Femenina, con enfoque de género, interculturalidad y respeto a los derechos Humanos;

Que, con el Oficio N° 1638-2022-GOREMAD-DIRESA/DESP-ETS-VIH-SIDA Y HEPATITIS B, de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 351-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 20 JUL. 2022

solicita se proyecte la Resolución Directoral para reconocer el Funcionamiento de los Servicios de la Unidad de Atención Médica Periódica del Hospital Santa Rosa en la Región de Madre de Dios, el cual viene realizando las actividades a favor de la Población Clave (HSH, TRANS, TS) de la región de Madre de Dios; el mismo que fue autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 717-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 13 de julio de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, el funcionamiento del servicio de la Unidad de Atención Médica Periódica del Hospital Santa Rosa el cual viene realizando las actividades a favor de la población clave (HSH, TRANS, TS) de la región Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Luis Asencios Rivera
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (02)
Administración (01)
Hospital STR (02)
OCC/Estad. (02)
VBA/SMLZ/YCR/OAJ
A.JE/JVM/klg